

97  
y Justicias de estos Reynos presten el auxilio necesario  
al cumplimiento del Real decreto y Breve sobre esta  
de las Dignidades Canongias, y demas Beneficcion de la  
presentacion de D. N. y de los vuestros al Concordato, a excep-  
cion de los Curados, una porcion de sus rentas no exceda  
de la tercia parte; Torno Exempla mandando reservar  
los Arrendamientos de los Oficios pp. secuestrados en  
los Reynos de Sevilla y Granada, se declare el modo  
de haver en lo sucesivo los nombramientos; De las  
quales se hizo relacion; Y la Ciudad en obediencia  
y cumplimiento de dichas Reales cedula y Acondo-  
que para los casos y efectos que conduexan se to-  
quen Exempla de ellas en el Libro de Cartas y

Expediente sobre Maestros de primeras Letras, y el Auto provehido en veinte y seis del proximo  
Febrero por el señor Conde de Aranda, con acuerdo del señor  
D. Juan Ygnacio de Boradillo Alcalde Mayor, en  
que se expresa, que atendiendo a las diligencias practicadas  
en virtud del provehido en diez y siete de el dicho mes en que  
se mando reservar las Escuelas de primeras letras en esta Ciudad  
cuyos Maestros no tubieren titulo legitimo para ello,  
resulta que D. Sebastian Martinez D. Pedro Belasco, D.  
Juan Sanchez Quiate, D. Matheo Rico, y D. Juan  
Antonio Carralero, a quienes por la nomina presentada